

Riobamba, 14 de octubre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN (PAC) DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";



Riobamba, 14 de octubre de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";



Riobamba, 14 de octubre de 2022

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)"; "Artículo 2.-Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nº IESS-HG-RI-DA-2022-0174-R de 18 de mayo de 2022, la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba (Encargada) de aquel entonces, **RESUELVE:** "...art. 1.- Designar - Responsable del Plan Anual de Contratación (PAC), al Ing. Marco Iván Santos Cevallos con número de cédula de identidad 0603950965 — Asistente Administrativo del Hospital General Riobamba...";

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";



Riobamba, 14 de octubre de 2022

Que, mediante documento de Acción de Personal Nº SDNGTH-2022-2519-NJS de fecha 29 de septiembre de 2022, RESUELVE: Encargar las funciones como Director Administrativo del Hospital General Riobamba, a favor del Ing. MONGE FIERRO MARCO ANTONIO, a partir del 30 de septiembre de 2022, hasta la designación del titular del puesto;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-7206-M de fecha 14 de octubre de 2022, por medio del cual, el Ing. Marco Antonio Monge Fierro, Director Administrativo del Hospital General Riobamba, en atención a la solicitud del Ing. José Luis Barriga, Coordinador de la Unidad TIC'S del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-TIC-2022-0306-M de fecha 14 de octubre de 2022, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación de la partida presupuestaria 530804 Materiales de Oficina ("ADQUISICION SUMINISTROS DE IMPRESORAS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA"); DISMINUYENDO del Plan Anual de Contratación 2022, por un valor de \$ 538,03 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO, CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, y modificando el cuatrimestre de compra y valor unitario de los 16 ítems que conforman el objeto de contratación ADQUISICION SUMINISTROS DE IMPRESORAS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-TIC-2022-0306-M de fecha 14 de octubre de 2022, el Ing. José Luis Barriga, Coordinador de la Unidad TIC'S del Hospital General Riobamba, anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 03-2022-TICS, donde concluye:

"...Por lo expuesto, posterior al análisis técnico y económico se solicita atender la reforma planteada, a fin de:

- Gestionar la ADQUISICION SUMINISTROS DE IMPRESORAS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA, lo cual, contribuirá en el adecuado funcionamiento del Hospital General Riobamba en beneficio de los jubilados, afiliados y ciudadanía en general.
- Disminuir el valor de \$538,03 del Plan Anual de Contratación y modificando del objeto de contratación el cuatrimestre de 16 ítems y el valor unitario de 16 ítems...".

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. José Luis Barriga, Coordinador de la Unidad TIC'S del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro IESS-HG-RI-TIC-2022-0306-M de fecha 14 de octubre de 2022, y autorizado por el Ing. Marco Antonio Monge Fierro, Director Administrativo del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-7206-M de fecha 14 de octubre de 2022:

DISMINUCIÓN. -



Riobamba, 14 de octubre de 2022

	ALDE CON	TRATACIÓN A	CHAL		PROCEDUMENTO		TATEMESTEE			VALOR VALO			HANAS	EM DE	ONTRATACIÓN REPORMA	DO DESCRIPCIÓN DE DONTRATACIÓN DONTRATACIÓN		PROCEROMENTO	_					ALOR TOTAL			CAZON DE REE	06344										
PARTID	DE.	ORJETO DE CONTRATCIOS	CTUAL BESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADOCUSICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	PROGRAMADO REFORMADO	MEDGDA	CANTIDAD REFORMADA	NITARIO	ENITARIO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DE.	DE	DRJETO DE CONTRATCIO	DESCRIPCION	TIPO DE ADOUBICIÓN	DE .	CPC REFORMADO	PROGRAMADO REFORMADO	MEDIDA	CANTIDAD	EALOR UNITABIO REFORMADO	PAC REFORMADO		ENCREMENTO DE PAC	TIPO DE MODEFICACIÓN	DESERVACION										
D0004		SERGERICHON GEMENSTROS DE TRIPRESCIRSE FORRE EL SECRETTRAL GENERAL ESCREMINE	CINTA PARA MERCHORA ISPON FX 890 CINTA DE MERCHORA BESSORA BESSOR	_	Sabasta Severa Sactrónica	36912013	ci	ENEDAD	190	8,5800	1.544,00000000		530901	Marriela	ADOCUSSICADA SCHINGSTROS	CONTA PARA BEPRESORA SPSON FX-900 CONTA DE BAPRESORA SUSSESS	lion .	Sabasta Serona Silectrónica	36912013	C)	INIDAD	000	7,9600	1.494,4000000														
500000	Materiales le Oficina	EDGESICSON (CMINISTROS) DE TRIPRESCINE PARE EZ (DENTERAL ESCIENARI ESCIENARI EDGESICSON	MEPILL PARA IMPR EPRON 1,355 (REPILL IDNTA NEGRA IMMI 10 ML)	-	Rabacia laversa Ractelosca	30912014	is .	ENEDAD	20	8,9200	179,40000000		532904	Materiales de Oficina	NDÇCUSK'AN SCHANDITROS DE IMPRESORAS PARA EL NOSPITAL GUNERAL NOSPITAL GUNERAL	MEFILL PARA MEPR EPSON LNIS (MEFILL IINTA NEGRA ISSEE TO ME.)	lica	Nahanta Isrania Nacintasica	38912014	a	ENIDAD	20	8,5000	170,6000000														
530864	Materialies de Oficina	EDOTEMENTON ECMENTIFICATION DE THE PRESCUENCE PARTE EL MOSPITAL GENERAL ENGRAMEN SENTEMENTON	BEFILL PARA IMPR EPSON LISS (BEFILL INTA CIAN IMM2 70 ML)	-	Rabacta Severa She trime a	36912014	Ċ1	UNIDAD	12	8,9200	107,64000000		530904	Material es de Oficina	NDGCUSKCKAN SCHRAUSTROS DE IMPRESORAS PURA EL ROSPITAL GUSKERAL ROSPITAL GUSKERAL	MEFILL PARA MAPR EPRON LISS (REFILL BINTA CIAN BAGG 70 ML)	lion.	Sabada Serena Kirctelesca	98912014	a	ENIDAD	i2	8,5000	102,6100000														
530864	Materialies le Oficina	ECMENTINOS DE IMPRESCIDE PARA EL MICHPITAL DENERAL ESCREMEN LOQUERAL	LISS (REFILL DINTA MAGENTA DIGIT 70 ML)	-	Subusta Seversa Electrónica	16912014	a	ENEDAD	12	8,9200	107,64000000	534	534		8	534	534	8	500	530904	Maneriale de Oficies	REGISSICALN SCHENISTROS DE IMPRESORAS PARA EL ROSPITAL GENERAL ROGRAMBA	BEFILL PARA BMPR EFRON LISS (BEFILL EINTA MAGENTA BAGE) 70 ML)		Rahada Serena Dictribuca Part 20	99912064) UN	NIDAD 12	12	8,5000	102,48000000							
530864	Materialies de Oficina	ECMENTINOS DE IMPRESCIBLE PARA ÉL MOSPITAL DENGRADE ENGRADES SENTENCIO	BEFILL PARA MER EPSON LISS (REFILL TINTA MARELLA TIGO 19 ML)	-	Rabacta Severa Sheriologia	36912014	a	ENEDAD	12	8,9700	107,64000000		530904	Manusiales de Oficina	EDGELSSCHUN SEINENETTROS DE BEFRESSORAS PARA EL WOSPITAL GENERAL BORLAMEA	REFILL PARA BAPR EPRON LISS (REFILL INTA AMARILLA TRAIL TOME.)	i	Nahada Serona Disconina	36912014	D)	ENIDAD	ı2	3,5400	102,4800000														
530000	Materialies de Oficina	SEMENSTROS DA JUPPESCIONA PARA EL SCOPPTRA GENERAL ENDRAMEN ADDITION DON	DONER PARA IMPRESORA Lesmail E38Min TONER NEGRO E38GATIL)	-	Rabacia Severa Ractelatica	36912012	ės .	ENEDAD		125,6800	501,920000000		530904	Material es de Oficina	EDGCESCAN SCHENESTROS DE BEPRÍSORAS PARA EZ WOSPIELL GENERAL BORLANKA	DONER PARA MERESORA Leseuse E2600s TONER NEGRO E260ATIL)	lion .	Nahanta Israeka Elisctelesca	38812012	э	ENIDAD		130,0000	520,0000000														
530864	Materiales le Oficina	ECMENTINOS DE IMPRESCIONA PARA EL MOSPITAL DENGRADE ENGRADES	DONER PARA INF. Illy Lausder 2600 (TONER (6000A (120A) NECISCO)	-	Rahasta bevera Rhostologica	36912012	es .	ENEDAD		95,8600	363,44000000		534	536	08								532901	Material es de Oficina	EDGCUSSCION SCHENDITHOS SE BEPRISORAS PURA EZ WOSPITAL GUNERAL BORLAMBA	SONER PARA MP. He Lausder SIGN (TONER QUOMA (124A) NECRO)	lion .	labada Isrona Dictrinica	36912012	D)	ENIDAD		94,9300	379,7200000				
500000	Materiales le Oficina	ECMINISTROS DA TRIPRESCIRA PARA EL MOSPITAL DENERAL ENGRAMEN	DONER PARA IMPASER NOS MEASER NOS TONER IMRZHI NEGRO)	-	Rabanta Seversa Electrónica	36912012	a	ENEDAD	10	141,4790	4244,10000000					530001	Materiales de Oficina	IN IMPRISORAL PURE EL ROSPITAL CENERAL	DONER PARA BEPATEROX PRASER 3321 (TONER 1008/2306 NEGRO)	Non 16	Nathanta Seruma Electrónica	00912012	es es	INDAD	ю	135,6000	4.063,00000000	19-994,06000000	534,01	DISMIDIUCIÓN	CAMBIO EN Cultimetre /							
530864	Materialies de Oficina	SCHENETROS DE DIPPRESORSE PARS EL NOSPITAL GENERAL ESDRAMES	Court para Xeens Chales 20005 Tream 000823683 NECIRO)	-	Sabasta Severa Shetrinica	36912012	a	ENEDAD	20	203,0000	4.160,00000000		530901	Material es de Oficina		Soner para Xeens Ababak 80005 Tenar 000801005 NSCRO)	, kina	Salvada Seroma Electrónica	98912012	a	UNIDAD	20	171,5000	3.430,00000000				native Unitario										
530864	de Otsona	ADQUESTRASSI SEMENSTROS OK PRESISORI PARA EL NOSPITAL GENERAL ESSELMEN	Foner para Xerox Washinston (205 Toner (0660) (20) NEGRO)	-	Rabacta Severa Shedrinica	99912012	cı .	UNIDAD	10	312,7790	3.123,70000000		530904	Material es de Oficina	ADGOUSKOUN SCHANDITHOS DE IMPRESORAS PURA EX ROSPITAL GUNERAL ROSRAMRA	Soner pain Xeros Weskawater (265 Town 10680) 103 NGCRO)	lion .	Sabada Serena Kirctelesca	98912012	a	ENIDAD	00	354,5000	3.545,00000000														
500000	Materialies de Oficina	EDGESSCHOOL SEMENSTROS DE IMPRESCION PARA EL NOSPITAL DENGRAL ESSELMEN	WorkContro 3635 MEP (Tonor 1008000% LA)	-	Rabacia laversa Ractelosca	N912012	is .	ENEDAD	20	113,4200	2.268,40000000		States Acceptance for DATES	DE DEPRESORAS PARA EL Wold-Com- MOSPITAL CUDIERAL MOSPITAL CUDIERAL MOSPITAL CUDIERAL MOSPITAL CUDIERAL MOSPITAL CUDIERAL MOSPITAL CUDIERAL MOSPITAL MOSPITA	SONSIR PARA SMP. Xeess WeekCoutse 3635 MFP(Tener SONSIOTY/6 LA)	. L	Nahanta Serena Nacentaica	56912012	э	INIDAD	20	109,3000	2.182,00000000															
Desca	Materialies de Oficina	EDGESSICSON SEMENSTROS DE JURRESCION PARE EL CONTENZ CONTENZ ENGREMIEN ENGREMIEN	CONTR PARA IMPRESCRA NEROX NLTALINE CHIRO Timer Cyan IMERI (735)	-	Rabacta Deversa Electrónica	100912012	a.	ENEDAD		185,6700	929,15000000		530901	Material es de Oficina	NDGOUSKOUN SEMENSTROS BE IMPRESORAS PARA EL ROSPILL GUINERAL ROSPILA GUINERAL	DONER PARA, BAPRESONA NESCON ALTALINE CRUSS Tome Cyun BORRE 155)	lina .	liabada berena Kilosteleira	98912012	a	UNIDAD		152,0000	760,0000000														
Desca	Materialies de Oficina	EDOTTORISM ELMENTIFON DE REPRESCION PART EL MONPTIFIZ GENERAL ENGRAMEN	CONER PARA MERGECIRA NERCOX NLTALINE CHING Toner Magenta MERG 1756)	-	Rabacta Deversa Electrónica	1009120112	ā	ENEDAD		185,6700	929,15000000		530901	Material es de Oficina	ADGOZISCION SCHANISTROS BE IMPRESORAS PARA EL ROSPITAL GUNERAL ROSPITAL GUNERAL	DONER PARA BEPRESORA NESCON ALTALINE CRUIC Tone Magesta BORRS 156)	line .	lishada berena Kilodeleka	98912012	a	UNIDAD		182,5000	912,50000000														
Desca	Materialies de Oficina	EDOTESIA SEN ESMONITROS DE IMPRESCIBLE PARA EL MOSPITAL GENERAL ESGRUMBA LOQUESIA SEN	CONER PARA MERGECIRA NERCOX NLTALINE CHINO Toner Amarillo MERG 1797)	-	Rabacta Deversa Electrónica	100912012	ci.	ENEDAD		185,6700	929,15000000		530901	Material es de Oficina	ADGOZISCION SCHANISTROS DE IMPRESORAS PARA EL ROSPITAL GUNERAL ROSPITAL GUNERAL	DONER PARA BEPRESORA NESCON ALTALINE CRUIG Tone Amarillo BORRE 157)	ii	liabada berena Klinteleira	98912012	a	UNIDAD		182,5000	912,50000000														
530004	de Otsona	EDOTTOUS TROS SE MENTE TROS DE TREPRESCIONE PARTE EL MOSPITAL GENERAL ENGRAMEN SENTENTION	DONER PARA MERGECIKA NEROX NETALINE CROSS Tome Negro MERC (754)	-	Rabasta Severa Electrónica	1009120112	ā	ENEDAD		118,9600	700,960000000		530901	Material es de Oficina		DONER PARA. BEPRESIONA NESCOX ALTALINK CRUSS Tone Negro BORRE 150)	line .	kabasta berena Electrónica	98912012	a	UNIDAD		199,4500	956,7000000														
District	Materialies de Oficina	SEMENSTROS DE DISPRESORSE PARS EL SOSPITAL DENERAL BOSEMBS	CONSIR PARA INSPESSORA KAMSENG ML-1780 (TONER ML-17803)	_	Rabacta Severa Gartelaira	36912012	ci.	UNEDAD		79,0000	312,000000000		8	so	,				530904	Materiales de Oficina	ADGODICAN SOMENITAGO DE IMPRESORAS PARA EL WOSPITAL OLIVERAL MORAMBA	DONER PARA BERGSORA SAMSEING ME-1748 (TONER ME-1718DII)	lica .	liabada Serona Electrónica	200912012	Si	ENIDAD		169,2500	413,0000000		5360						

- Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jose.barrigaa@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marco Iván Santos Cevallos ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2022-7206-M



Riobamba, 14 de octubre de 2022

Anexos:

- $-gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_toner-signed.pdf$
- $estudio_de_mercado_suministros_impresoras-signed_compressed_(2).pdf$
- $-\ cert_saldo_partida_q_2538.pdf$
- $-gpl-p04-s0\bar{1}-f01_informe_t\'{e}cnico_de_reforma-signed-signed-signed0821345001665753445.pdf$
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_toner0371281001665753446.xls
- autorizacion_reforma_pac_iess-hg-ri-da-2022-7206-m.pdf
- solicitud_reforma_pac_iess-hg-ri-tic-2022-0306-m.pdf

Copia:

Señor Ingeniero

Marco Antonio Monge Fierro

Director Administrativo del Hospital General Riobamba

Señor Magíster

Julio Ramiro Aguinaga Ramos

Director Nacional de Planificación

Señor Magíster

Alvaro Josue Salas Haro

Oficinista - Coordinador de la Administración de Bienes del Hospital General Riobamba

RM